BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló
Número 142 - 24 de noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04979-2026

VINARÒS

EDICTO

Habiéndose aprobado por Decreto n.º 2026-4678 de fecha 11 de noviembre de 2026, el Padrón correspondiente a la Tasa por utilización privativa del dominio público en el mercado municipal de Vinaròs, correspondiente al segundo semestre de 2026, se ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 1 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran el los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos a través de los edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102,3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costa que se produzcan.

Vinaròs, 11 de noviembre de 2026
Maria Dolores Miralles Mir, Alcaldesa